REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00169-00

Se ordena devolver, al interesado la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por ADRIANA MARÍA VÉLEZ en contra de PUNTOMERCA DISTRIBUCION S.A., para que en el término de cinco (5) días, adecue la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712/01, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con los siguientes requisitos, so pena de rechazo:

- Aportará los datos de notificación electrónica de la sociedad demandada.
- Deberá aportar poder que contenga toda y cada una de las pretensiones de la demanda.
- Igualmente, acreditará el envío de la demanda a la dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales de la sociedad demandada, e informará y acreditará si la misma fue efectiva y si consta recibo de la demanda en esa empresa, conforme al art. 6° del D.L. 806/2020.
- El presente auto y el escrito de subsanación deberá ser enviados a la demandada, conforme el artículo 8 Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 120
hoy 9 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
24e5cf139352e0bb31a60e1e01385a61b6fc087e6698e0429248fe497edc0ae0
Documento generado en 08/10/2020 04:17:23 p.m.